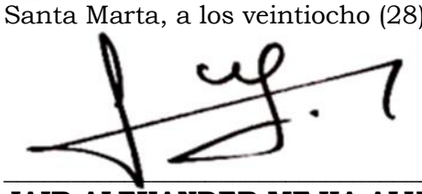
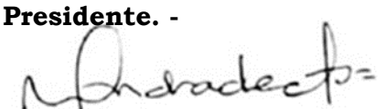
OTROSI ADICIONAL N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N.º 004 DEL 28 DE ENERO DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA Y MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS.

Entre los suscritos, por una parte, **JAIR ALEXANDER MEJIA ALVEAR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.082.871.794 expedida en Santa Marta (Magdalena), en su calidad de Presidente de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA**,** y por la otra **MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS**, con cédula de ciudadanía No. 36.564.499 de Santa Marta (Magdalena), Contratista, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales N° 004 del 28 de enero de 2022, con el objeto de **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA EN LOS ASUNTOS PROPIOS DEL CARGO.",** en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo que hace parte integral del presente contrato, hemos celebrado el presente OTROSI al Contrato N° 004 del 28 de enero de 2022, previa las siguientes consideraciones **A.** Que, de conformidad con lo estipulado en la cláusula de **Duración** del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de tres (03) meses. **B.** Que según lo estipulado en la cláusula **Valor** del contrato este asciende a la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($7.500.000). **C.** Que atendiendo la solicitud del supervisor del contrato donde indica la necesidad de continuar contando con los servicios contratados en cuanto a los servicios profesionales de un abogado que apoye en los distintos temas administrativos y jurídicos de la Asamblea Departamental del Magdalena. **D.** Que debido a que la entidad continua realizando distintas labores administrativas y existen temas de orden jurídicos en curso para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, que a su vez le permiten desarrollar sus actividades misionales, es necesario en algunos casos realizar adiciones a los contratos que se encuentran en ejecución, y que están próximos a vencerse, que además por temas de presupuesto la corporación solo pudo realizarlos inicialmente por un termino de tres (03) meses, por lo anteriormente expuesto es necesario extender el término del contrato No. 004 del 28 enero de 2022, hasta el día 15 de junio de la presente vigencia. **E.** Cabe recordar que la entidad podrá realizar prórrogas o adiciones al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción, que para tal efecto existe la disponibilidad presupuestal No. 030 de Fecha 26 de abril del 2022, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000.), para atender la adición **F**. Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario la modificación de la **CLAUSULA: DURACIÓN**: Así, **PRIMERO:** El plazo de la presente Orden se ampliara en **45 días**, es decir el plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de junio de 2022, contados desde la legalización de la presente. **CLAUSULA: VALOR**: **SEGUNDO:** El valor adicionado al presente contrato es la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000.), es decir el valor Total del Contrato N° 002 del 28 de enero de 2022, es la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($11.250.000.). **TERCERO: -**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato 004 del 28 de enero de 2022, no se modifican y siguen surtiendo sus efectos legales. - para constancia se subscribe en la ciudad de Santa Marta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año 2022.



JAIR ALEXANDER MEJIA ALVEAR
Presidente. -



MARIA VICTORIA ANDRADE CONTRERAS
Contratista. -